

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Economía
Centro	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM)
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidades participantes	Universidad de Alicante Universidad Miguel Hernández de Elche Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) Universidad Politécnica de Cartagena
Rama de Conocimiento	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Según la memoria verificada, el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas es de 30 en los dos primeros años de implantación en la Universidad de Murcia, 15 en la Universidad de Alicante, 15 en la Universidad Miguel Hernández, 40 en la UNED y 20 en la Universidad Politécnica de Cartagena. La Universidad de Murcia ha tenido durante cada uno de los cursos 2014-2015 a 2016-2017 30 estudiantes de nuevo ingreso. La Universidad de Alicante ha tenido 5 estudiantes de nuevo ingreso en el curso 2015-2016 y 1 en el 2016-2017. La Universidad Miguel Hernández ha tenido 2 estudiantes de nuevo ingreso matriculados en el curso 2014-2015, 2 en el 2015-2016 y 1 en el 2016-2017. La UNED ha tenido 7 estudiantes de nuevo ingreso en el curso 2013-2014, 9 en el 2014-2015, 14 en el 2015-2016 y 11 en el 2016-2017. La Universidad Politécnica de Cartagena ha tenido 20 estudiantes de nuevo ingreso matriculados en cada uno de los cursos 2014-2015 a 2016-2017. Es por ello que el número de estudiantes de nuevo ingreso no ha superado el número máximo establecido en la memoria verificada.

No coinciden los datos recogidos en relación con el número de estudiantes matriculados para el curso 2016-2017 que se reflejan en las Tablas 1 y 2 para ninguna de las Universidades participantes.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión al Programa se corresponden con los establecidos en la legislación vigente y en la memoria verificada, no exige condiciones específicas al respecto. Para la admisión de estudiantes al Programa, según la memoria verificada, la Comisión Académica Interuniversitaria valorará el expediente académico, tanto de grado como de máster (25% para cada uno de ellos), experiencia profesional/investigadora (10%), motivación y capacidad inicial valoradas a través de una propuesta inicial de intereses (40%).

Como evidencia sobre los requisitos de acceso y criterios de admisión se aporta información sobre la vía de ingreso al Programa de cada uno de los estudiantes (evidencia: Columna C de la tabla 2). También se aporta una descripción de los

requisitos de acceso y criterios de admisión aplicados por la Comisión Académica Interuniversitaria que coinciden con los de la memoria verificada (evidencia 2). No se aporta información sobre la valoración de las solicitudes durante el proceso de admisión.

En la última versión de la memoria verificada se señalaba que en el perfil de ingreso recomendado tendrían cabida todos aquellos estudiantes que hubieran cursado estudios de máster con itinerario investigador orientados hacia parcelas sectoriales de la Economía o la Empresa relacionadas con las líneas de investigación ofertadas en el Programa de doctorado. En la Columna C de la tabla 2, únicamente la UNED presenta información parcial sobre la titulación de acceso (ya que en varios casos se hace alusión a títulos extranjeros sin homologar equivalentes a máster previa autorización del rector, al grado académico de máster universitario o al grado académico de doctor, sin especificación alguna que permita comprobar su adecuación al perfil recomendado). Asimismo, y para esta Universidad, se señala que algunos estudiantes han accedido al Programa con titulaciones tales como máster universitario en Unión Europea, doctorado en matemáticas fundamentales, doctor en Medicina y Cirugía, ingeniero de telecomunicación, licenciado en Ciencias (división químicas) especialidad Química Analítica, máster interuniversitario en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa o Ingeniería Informática. No consta que estos estudiantes hayan cursado los preceptivos complementos formativos establecidos en la memoria verificada y recogidos en la evidencia 2 (Listado de complementos de formación aplicados). Para las otras cuatro universidades participantes en el Programa de doctorado, no es posible comprobar en la misma medida que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado y si requerían los complementos formativos que se afirma cursaron algunos de ellos en las universidades de Murcia, Miguel Hernández de Elche y Politécnica de Cartagena.

La memoria verificada señala que los doctorandos que no tengan el perfil de ingreso recomendado (Máster universitario con itinerario investigador en Economía o Empresa) deberán realizar complementos. La memoria también establece los complementos a cursar por estudiantes que, habiendo realizado un máster en Economía o Empresa, sin embargo, no presentan un itinerario investigador, así como por estudiantes que han cursado un máster de áreas de conocimiento afines. La Evidencia 2 aportada pone de manifiesto que estos complementos de formación se están desarrollando de la manera prevista en la memoria.

La Tabla 1 señala si cada estudiante admitido en el programa, por cursos académicos, debe realizar o no complementos de formación. No obstante, no puede valorarse la idoneidad de los mismos porque no se informa sobre el perfil de entrada concreto de cada estudiante.

La información aportada sobre las actividades formativas desarrolladas por el Programa (Evidencia 3) se corresponde, con carácter general, con las establecidas en la memoria verificada del mismo mostrando un nivel adecuado a las enseñanzas de doctorado. No obstante, no se aporta información sobre las actividades formativas relacionadas con la movilidad, que son de carácter optativo según la memoria.

El listado de actividades formativas también detalla profusamente las actividades formativas específicas del Programa, así como la fecha, el número de estudiantes que ha realizado cada una de las actividades y el carácter presencial o semipresencial de la misma. Esto permite constatar que las actividades cursadas en la práctica por los doctorandos se corresponden con lo previsto en la memoria verificada.

Alguna de las actividades formativas obligatorias reflejadas en la memoria verificada no se han implementado. Por el contrario la Universidad ha ofertado nuevas actividades formativas transversales que tienen carácter de doctorado.

No se aportan evidencias que avalen la correcta implementación de los procedimientos de control establecidos ni, en algunos casos, datos básicos sobre su seguimiento (número de estudiantes).

En relación a la movilidad de los estudiantes, de la información aportada en las Columnas D, E y F de la Tabla 2 se desprende que ningún estudiante ha realizado estancia alguna.

Por último, y en referencia al porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para realizar acciones formativas, si bien en la memoria verificada se afirmaba que *"el porcentaje de estudiantes que deberían poder conseguir las mencionadas ayudas debería ser como mínimo de un 75%"*, en la evidencia E6 se señala que no constan que doctorandos matriculados en el Programa hayan solicitado ayudas para este periodo y en la evidencia E5 se indica que *"todas las actividades formativas específicas de este programa de doctorado son financiadas por el propio programa a cargo de su presupuesto y por tanto son gratuitas para todos los estudiantes del programa de doctorado"*.

La Universidad de Murcia ha realizado una encuesta a los estudiantes de doctorado matriculados en el periodo 2013-2017, recogiendo la respuesta de 8 doctorandos por lo que hay que mostrar cautela en el análisis. Los resultados muestran un grado de satisfacción con las actividades formativas del doctorado, tanto con las transversales como específicas, de 3 en una escala de 1 a 5 estando ligeramente por debajo del grado de satisfacción con el Programa de doctorado de 3,1 (Evidencia 8).

Según la memoria verificada, cada doctorando, una vez matriculado en el Programa, se materializará el Documento de Actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. En él serán inscritas todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Universidad, la Escuela o la propia Comisión Académica Interuniversitaria y será regularmente revisado por el tutor y el director o codirectores de tesis y evaluado por dicha Comisión Académica.

Con respecto a la asignación de tutores y directores a los doctorandos, así como a la entrega de planes de investigación y depósito de tesis, se observa un comportamiento diferenciado en cada una de las universidades que conforman el Programa. A continuación, se realiza la valoración de cada universidad de manera individual:

- Universidad de Murcia: a todos los doctorandos del Programa se les asignó el tutor en el momento de la matriculación. Así mismo, la asignación del director de tesis y la entrega de planes de investigación se han realizado, con carácter general, conforme a la normativa. Únicamente se ha detectado un caso en el que el director fue asignado con posterioridad a los 3 meses considerados por la normativa y el de otro que no ha entregado el plan de investigación habiendo transcurrido más de un año desde su matrícula en el Programa.
- Universidad de Alicante: en ningún caso se asigna el tutor de manera inmediata a la matrícula. Sin embargo, el director sí que se asigna en el periodo de 3 meses considerado por la normativa. Igualmente, los planes de investigación se presentan dentro del primer año desde la matrícula en el Programa.

- Universidad Miguel Hernández de Elche: a todos los doctorandos del Programa se les asignó el tutor en el momento de la matriculación. Así mismo, la asignación del director de tesis y la entrega de planes de investigación se ha realizado en todos los casos conforme a la normativa.

- UNED: en ningún caso se asigna el tutor de manera inmediata a la matrícula. Sin embargo, el director sí que se asigna en el periodo de 3 meses considerado por la normativa. Igualmente, los planes de investigación se presentan dentro del primer año desde la matrícula en el Programa.

- Universidad Politécnica de Cartagena: A todos los doctorandos del Programa se les asignó el tutor en el momento de la matriculación. Sin embargo, en todos los casos la asignación del director de tesis se ha realizado con posterioridad a los 3 primeros meses tras la primera matrícula. No obstante, la entrega de planes de investigación se ha realizado en todos los casos conforme a la normativa.

Respecto al plazo para el depósito de tesis, durante el periodo 2013-2017 se depositó una tesis dentro del tiempo establecido por el Real Decreto 99/2011 (evidencia, Tabla 2) que se defendió en el curso 2015-2016 en la Universidad Politécnica de Cartagena (evidencia, Tabla 4). El resto de doctorandos estarían dentro del periodo de depósito recogido por la normativa.

Según la memoria verificada la Comisión Académica Interuniversitaria está compuesta por 4 miembros titulares de la Universidad de Murcia, donde uno de ellos actúa como coordinador, y un representante titular de cada una de las otras cuatro Universidades (Alicante, Miguel Hernández, Nacional de Educación a Distancia y Politécnica de Cartagena). Cada universidad nombra además un miembro suplente.

En la evidencia 7 (Descripción de la Comisión Académica del Programa) se constata que la composición actual de la Comisión Académica Interuniversitaria del Programa de Doctorado cumple los requisitos establecidos en la memoria, con la salvedad de la presencia de un representante de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, no contemplado en la memoria verificada. Todos los miembros de la Comisión Académica deben de ser doctores.

No se indica ni se aportan evidencias que muestren que hayan existido incidencias en la asignación de tutores y directores de tesis.

En la encuesta realizada por la Universidad de Murcia a los estudiantes de doctorado matriculados en el periodo 2013-2017, se muestra un grado de satisfacción con el control y evaluación del documento de actividades formativas de 3,88 en una escala de 1 a 5 estando ligeramente por encima del grado de satisfacción con el Programa de doctorado en general que es de 3,1 (evidencia 8).

Según las evidencias aportadas, el grado de internacionalización del Programa es, por el momento, reducido. De los 82 estudiantes matriculados a lo largo del periodo 2013-2017, en las 5 universidades participantes en el Programa, 23 son extranjeros (evidencia Tabla 1). Ninguno de los ellos ha realizado estancias en el extranjero (Tabla 2) ni se encuentra en régimen de cotutela/codirección internacional (Tabla 1). Además, la única tesis defendida en el Programa en el periodo 2013-2017 no ha obtenido la mención internacional (evidencia Tabla 4).

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del Programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria de verificada.

La memoria verificada del Programa de doctorado no se encuentra disponible en la página web del Programa. Lo mismo ocurre con la documentación oficial del Programa (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...).

Las normativas aplicables (normativa de permanencia, normativa para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral, normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión y complementos de formación, son públicos, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

El personal investigador y las líneas de investigación son públicas, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las actividades formativas son públicas, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, no se proporciona información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes en la página web del Programa.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

La Escuela Internacional de Doctorado (EIDUM) se ha dotado de un Sistema de Garantía de Calidad propio de la EIDUM aprobado por su Comité de Dirección el 22 de julio de 2015 y alineado con indicado en el Anexo I del RD 99/2011 en lo relativo a "Revisión, mejora y resultados del programa".

Este Sistema de Garantía de Calidad está soportado por una Comisión de Calidad que es la encargada de analizar y valorar los resultados obtenidos por todos los programas de doctorado de la Escuela y proponer mejoras a los mismos, además de informar y dar publicidad de los resultados. Algunas evidencias de lo citado anteriormente son las memorias de los cursos 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016, con datos relevantes de cada programa.

Por otra parte, este Programa de Doctorado tiene un coordinador de calidad como responsable de que todas las actuaciones que se indican en el Sistema de Garantía de Calidad se lleven a cabo. Esta figura es coincidente con la de coordinador del Programa de Doctorado. Además, se cuenta con una Comisión de Garantía de Calidad del Programa que es la encargada de analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema y a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas. Esta comisión es coincidente con la Comisión Académica del. Están disponibles, las actas de dicha Comisión académica del Programa de Doctorado.

Como parte de las evidencias de la implantación del sistema de revisión y mejora se aportan datos sobre la satisfacción de doctorandos y doctores egresados con diversos aspectos del Programa como el procedimiento de asignación de tutor y director de tesis, la coordinación y planificación de las actividades a realizar, las actividades formativas y el control de las mismas, con el control y valoración del documento de actividades y el plan anual de investigación, etc.

La atención a sugerencias y reclamaciones se canalizan a través de un buzón de sugerencias, quejas, reclamaciones y felicitaciones que gestiona la Comisión de Calidad de la EIDUM. Complementariamente, el Defensor Universitario actúa atendiendo a cualquier pregunta, sugerencia, queja o reclamación de los miembros

de la comunidad universitaria. En el Programa se han interpuesto quejas y sugerencias, de las que se evidencia su tratamiento en la Comisión Académica Interuniversitaria.

Finalmente, en relación al seguimiento de los doctores egresados, el Servicio de Orientación de la Universidad realiza periódicamente estudios de inserción laboral de los titulados, a través del método de encuesta; se llevan a cabo al año de haber finalizado los estudios de doctorado. Además, se organizan con empresas/empleadores procesos relativos al conocimiento de los perfiles profesionales, carencias o necesidades y la situación del mercado laboral de las diferentes titulaciones.

Se aporta como evidencia el estudio de inserción laboral realizado por el Servicio de Orientación. La encuesta a doctores egresados tiene únicamente 1 respuesta por lo que, para preservar el anonimato, se ha proporcionado un informe con la agregación de los resultados de 6 egresados de 6 programas de doctorado entre los cuales se encuentra este.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

Según la última memoria verificada, el Programa de doctorado cuenta con 60 investigadores distribuidos en 8 líneas y 3 equipos de investigación. Según la evidencia aportada por la Tabla 3, en el momento de esta evaluación el Programa cuenta con un total de 69 profesores entre los que se encuentran la gran mayoría de los que aparecen en la memoria verificada. El Programa no ha solicitado la preceptiva modificación. El resto de la evaluación de este apartado se realiza considerando a los 69 profesores que según la información aportada pertenecen al Programa.

No es posible calcular la ratio de investigadores con el sexenio vivo puesto que los datos sobre el tramo del último sexenio concedido no se han aportado correctamente. En las Universidades de Murcia, UNED y Politécnica de Cartagena, la mayoría de los sexenios aparecen con fecha final de concesión 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, lo cual no es posible porque en todo caso se trataría de tramos de investigación no evaluados (Evidencia Tabla 3). Las Universidades deben reflejar en la tabla la fecha precisa del periodo del último sexenio concedido y no pueden constar fechas posteriores a 2017.

Según la memoria verificada, el programa contaba con la colaboración de hasta 13 investigadores de instituciones ajenas a las universidades participantes. Sin embargo, según la evidencia aportada por la Tabla 3, en el momento de esta evaluación el Programa únicamente cuenta con la colaboración de uno de esos profesores, que cuenta con una amplia experiencia investigadora en macroeconomía.

Según la memoria verificada, el Programa cuenta con 3 equipos de investigación. Con las evidencias aportadas se constata que en las 3 líneas de investigación existe al menos un proyecto de investigación con financiación competitiva, aunque no se informa específicamente ni sobre el periodo de vigencia, ni sobre si el IP es miembro del programa de doctorado (Evidencia 16).

De las 25 contribuciones científicas aportadas, 3 se encuentran fuera del periodo de referencia (2013-2017), al haberse publicado en 2012. La calidad de las 22 contribuciones científicas que se evalúan puede considerarse excelente al estar dentro de los cuartiles Q1 y Q2 de revistas indexadas en el JCR, que pueden ser consideradas como preferentes para la evaluación positiva de los sexenios dentro del Campo 8 de Ciencias Económicas y Empresariales (Evidencia 17).

La calidad de las 10 tesis dirigidas por el personal investigador del Programa en los últimos 5 años es mejorable.

La única tesis leída en el Programa ha sido dirigida por personal investigador del propio programa (evidencias E9 y Tabla 3).

CRITERIO 5. RESULTADOS

Durante el periodo evaluado, se ha defendido en el Programa una tesis doctoral: en el 2015-2016 en la Universidad Politécnica de Cartagena (Evidencias E9 y Tabla 4). Es prematuro valorar los resultados puesto que no ha transcurrido el tiempo suficiente para compararlos con la previsión que aparece en la memoria verificada donde se indica que *"parece razonable esperar que un 50% de doctorandos defiendan su tesis al acabar los tres primeros años y un 65% al cabo de 4 años"*.

Respecto a la tasa de abandono, en la Tabla 4 únicamente se indica que 4 estudiantes abandonaron el Programa en el curso 2016-2017 en la Universidad de Alicante; además señalar que no se aportan los datos al respecto de la UNED. En la memoria verificada no se hacen estimaciones sobre los estudiantes que no finalizarían el Programa.

La memoria verificada recoge dentro del Sistema de Garantía de Calidad la elaboración de un plan plurianual de recogida de opiniones de los doctores egresados. Hasta la fecha la única evidencia que se aporta al respecto es el informe de seguimiento que la Universidad de Murcia ha realizado en 2017 sobre los egresados de algunos programas de doctorado entre los que no se encuentra el programa objeto de evaluación. En cualquier caso, se pone de manifiesto la existencia de mecanismos de seguimiento de doctores egresados.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del Programa no contenía recomendaciones.

Madrid, a 10 de abril de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo